



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Tecnología



DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T : 29 / 2025

LUJAN, BUENOS AIRES

VISTO: La Disposición DISPCD-TLUJ: 0000459/23, mediante la cual se aprueba la Herramienta para Selección de Postulantes para recibir la ayuda económica correspondiente al Programa de apoyo a la formación de Cuarto Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Disposición, en su Artículo 3°, establece que los criterios y los valores de ponderación, al igual que el puntaje mínimo a superar, los puntajes a asignar en cada división para el criterio: "Correspondencia con áreas de vacancia" y el criterio de asignación de los fondos disponibles, serán aprobados por el Consejo Directivo Departamental, previo a cada convocatoria.

Que, en virtud de ello, la Secretaria Administrativa del Departamento de Tecnología solicitó a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, la definición de dichos puntos.

Que los integrantes de la Comisión han emitido dictamen al respecto.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria de día 18 de febrero de 2025.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- APROBAR los siguientes criterios y valores de ponderación para su aplicación en la convocatoria 2025 del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel:

<b>CRITERIO</b>	<b>VALOR DE PONDERACIÓN</b>
Correspondencia con áreas de vacancia	15
Pertinencia de la carrera con la disciplina	15
Dedicación del docente en la UNLu	20
Percepción anterior del beneficio	20
Formación en posgrado del docente	10
Tipo de carrera propuesta	10
Funciones sustantivas	10

ARTICULO 2°.- ESTABLECER en 650 puntos, el puntaje mínimo a superar para calificar en el orden de méritos.-

ARTICULO 3°.- ASIGNAR para el criterio "Correspondencia con Áreas de Vacancia" el siguiente puntaje por división:

<b>DIVISIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
AGRONOMÍA BÁSICA	5



Universidad Nacional de Luján

Departamento de  
Tecnología



INGENIERÍA BÁSICA	10
SALUD	10
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	5
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	5
TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	10
TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	10

ARTICULO 4°.- DEFINIR el criterio de asignación de fondos asignados al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, entre los postulantes que superen el porcentaje mínimo establecido, obtenido de la aplicación de la Herramienta de Selección de postulantes:

- a) Asignar el 50% del monto total, dividido en partes iguales, entre los postulantes que superen el porcentaje mínimo establecido.
- b) Distribuir el 50% del monto restante en forma proporcional, según el orden de mérito obtenido. Para ello, se multiplicará el monto total, por el coeficiente que surge de calcular la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por los aspirantes, que sean iguales o superiores al puntaje mínimo indicado, y luego dividir los puntajes individuales de cada aspirante por el número obtenido en la sumatoria.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Graciela E. ZUÑEZ - Secretaria del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

Dra. Elena B. CRAIG - Presidenta del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

## Hoja de firmas